

EL COMERCIO SE DESARROLLA CON LIBERTAD DE CONTRATACIÓN

El nuevo proyecto de Ley de Corredores de Bienes raíces obstaculiza el comercio. Plantea la contratación exclusiva de corredores profesionales de bienes raíces a las compañías dedicadas al negocio inmobiliario. Es decir, que solo puedan comercializar o alquilar inmuebles aquellos que estén acreditados a través de su respectiva asociación profesional. Esta propuesta vulnera derechos constitucionales y aumentaría el costo de intermediación inmobiliaria.

La intermediación debe facilitarse, no complicarse. Obligar la contratación de un grupo exclusivo de profesionales para una actividad comercial es un privilegio que traba el libre comercio perjudicando tanto a proveedores como consumidores. La propuesta legislativa incrementaría el costo de intermediación al aumentar la demanda de corredores profesionales de bienes raíces, que son escasos. Es preciso remarcar que el propósito de la intermediación es facilitar y abaratar el comercio acercando la oferta con la demanda, no lo contrario.

La propuesta viola la libertad de asociación. Este es un derecho garantizado por la Constitución. El proyecto de ley obligaría a todo aquel que quiera desempeñarse en la comercialización de bienes y servicios inmobiliarios a estar afiliado a un colegio de profesionales del ramo (art. 3). Sin embargo, la Corte Constitucional ya se ha pronunciado previamente sobre la inconstitucionalidad derivada de la obligación de afiliación obligatoria a las Cámaras y a los Colegios Profesionales. La medida planteada también sería inconstitucional.

El comercio es empleo sin exclusiones. La exigencia por ley de contratar asesores comerciales con una profesión específica es excluyente (art. 23). De hecho, este tipo de propuestas ya han sido rechazadas en el pasado. La Corte Constitucional, por ejemplo, declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Ejercicio Profesional de Óptica y Optometría, y de su reglamento, que disponían que para la operación de centros oftalmológicos debía de ser presidida exclusivamente por un médico oftalmólogo. Otro caso discriminatorio similar es el que exige ingenieros químicos para las farmacias.

Hay que garantizar libertad de contratación. Imponer un tipo exclusivo de profesional para dicha actividad también transgrede la libertad de contratación. Para generar empleo el comercio necesita libertad. El Estado no debe intervenir en las decisiones de contratación de las empresas de ningún sector, pues desalienta las inversiones, entorpece los negocios y distorsiona la competencia. La contratación, así como las operaciones comerciales, deben estar sujetas exclusivamente a la oferta y demanda del mercado. Lo contrario genera distorsiones.